



REPÚBLICA DOMINICANA

**INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
INTRANT**

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE
CONCESIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y GESTIÓN
DE LA INSPECCION TÉCNICA VEHICULAR EN LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
INTRANT-CCC-LPI-0001**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Noviembre, 2019

Prefacio	5
PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN	6
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	6
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	6
Sección III. Apertura y Validación de Ofertas	6
Sección IV. Adjudicación	6
PARTE 2 - CONTRATO	6
Sección V. Disposiciones sobre los Contratos	6
PARTE 3 – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES	6
Sección VI. Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor	6
Sección VII. Formularios	7
PARTE I	8
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN	8
Sección I.....	8
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	8
1.1 Antecedentes	8
1.2 Objetivos y Alcance	8
1.3 Definiciones e Interpretaciones	8
1.4 Idioma	15
1.5 Precio de la Oferta.....	15
1.6 Moneda de la Oferta.....	15
1.7 Normativa Aplicable	16
1.8 Competencia Judicial	16
1.9 Proceso Arbitral	17
1.10 De la Publicidad.....	17
1.11 Etapas de la Licitación	17
1.12 Órgano de Contratación	17
1.13 Atribuciones	18
1.14 Órgano Responsable del Proceso	18
1.15 Exención de Responsabilidades	18
1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	18
1.17 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	19
1.18 Prohibición de Contratar	19
1.18.1 Otras Prohibiciones	21
1.19 Demostración de Capacidad para Contratar	21
1.20 Representante Legal	21
1.21 Subsanaiones	22
1.22 Rectificaciones Aritméticas.....	22
1.23 Garantías	23
1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	23
1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	23
1.24 Devolución de las Garantías.....	24
1.25 Consultas	24
1.26 Circulares	25
1.27 Enmiendas	25
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	25
Sección II.....	27
Datos de la Licitación (DDL).....	27

2.1 Objeto de la Licitación	27
2.2 Procedimiento de Selección	27
2.3 Fuentes de Recursos	27
2.4 Condiciones de Pago	27
2.5 Régimen Tarifario y Reajuste	28
2.6 Cronograma de la Licitación	28
2.7 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	29
2.8 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	30
2.9 Descripción de la Contratación y Especificaciones Técnicas.....	30
2.10 Plazo y Lugar de Trabajo	31
2.11 Visita y Lugar de Ejecución del Servicio	32
2.12 Resultados o Productos Esperados	33
2.13 Coordinación, Supervisión e Informes	33
2.14 Duración del Servicio.....	34
2.15 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	34
2.16 Lugar, Fecha y Hora.....	34
2.17 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”	35
2.18 Documentación a presentar:	35
2.19 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	45
Sección III.....	49
Apertura y Validación de Ofertas	49
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	49
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas	49
3.3 Validación y Verificación de Documentos	49
3.4 Criterios de Evaluación	50
3.5 Fase de Homologación	53
3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.....	55
3.7 Confidencialidad del Proceso.....	56
3.8 Plazo de Mantenimiento de la Oferta	56
3.9 Evaluación Oferta Económica.....	57
Sección IV.....	58
Adjudicación.....	58
4.1 Criterios de Adjudicación	58
4.2 Empate entre Oferentes	58
4.3 Declaratoria de Desierto.....	59
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	59
4.5 Adjudicaciones Posteriores	59
PARTE 2	60
CONTRATO	60
Sección V	60
Disposiciones Sobre los Contratos.....	60
5.1 Condiciones Generales del Contrato	60
5.1.1 Validez del Contrato	60
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	60
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato	60
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	60
5.1.5 Incumplimiento del Contrato	61
5.1.6 Efectos del Incumplimiento	61
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación	61
5.1.8 Finalización del Contrato	61

5.1.9 Subcontratos.....	62
5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	62
5.2.1 Vigencia del Contrato.....	62
5.2.2 Inicio de Ejecución.....	63
5.2.3 Inicio de Operación de los CIVT.....	63
5.2.4 Supervisión de ejecución.....	63
PARTE 3.....	64
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.....	64
Sección VI.....	64
Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario y de la Entidad Contratante.....	64
6.1 Obligaciones del Concesionario.....	64
6.2 Responsabilidades del Concesionario.....	66
6.3 Responsabilidades del Concedente.....	66
6.4 Penalidades.....	68
6.4.1. Notificación de las Penalidades.....	68
6.4.2. Garantía de pago de las Penalidades.....	69
Sección VII.....	69
Apéndices y Anexos.....	69
Sección VIII.....	69
Formularios.....	69
7.2 Formularios Tipo.....	69

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de Servicios, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para la contratación de servicios regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación del Servicios, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de las Ofertas, Técnicas y Económicas e incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Sección VI. Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor

Esta sección incluye las responsabilidades y obligaciones con las que deberá cumplir el Proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I

PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Antecedentes

La Inspección Técnica Vehicular (ITV) es un conjunto de procedimientos sistemáticos, realizados por personal experto asistido por herramientas de última tecnología, que permite determinar la idoneidad técnico-mecánica necesaria para la circulación segura de un vehículo. Como herramienta para la gestión pública, es un mecanismo que permite a la autoridad mantener el control de las características de la flota vehicular que tienen relación con la seguridad vial, seguridad registral, contaminación ambiental y aptitud para el transporte de carga y pasajeros.

La ITV es un servicio de gran importancia para la seguridad vial del país, que traerá consigo una significativa disminución en la tasa de accidentes vehiculares, mejorará la calidad del aire que respira toda la población, garantizará la seguridad registral de los vehículos y, además, permitirá modernizar la flota vehicular del país, lo cual es beneficioso para la economía y el turismo.

Se establecerá llevar a cabo una fase gradual progresiva de los parámetros de Aprobado/Desaprobado de las inspecciones a través de los años.

1.2 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación para la **Contratación Mediante Concesión para la Implementación, Equipamiento, Operación y Gestión de la Inspección Técnica Vehicular en la República Dominicana (Referencia: INTRANT-CCC-LPI-0001¹)**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el o los Oferentes/Proponentes omiten suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.3 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

¹ La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones-Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional o Licitación Restringida- Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Servicio.

Análisis de Costo: Análisis del Precio de los puntos de partida.

Analizador de 4/5 gases: Es un equipo para la medición de los compuestos químicos emitidos por el escape de vehículos de motor de combustión que sean impulsados por gasolina y gas propano.

Banco de Prueba de Suspensiones: Dispositivo mecatrónico consistente en un par de placas vibratorias y sensores convenientemente dispuestos, que permiten verificar el correcto funcionamiento del conjunto de la suspensión de un vehículo mediante la determinación de variables como amplitud de oscilación en resonancia, eficiencia porcentual de la suspensión, etc.

Banco de Prueba de Frenos: Equipo mecatrónico diseñado para realizar pruebas no invasivas en el sistema de frenos de un vehículo. Básicamente existen dos tipos de sistemas, los de placas y los de rodillos, los mismos que determinan variables tales como: eficiencia de los frenos, desequilibrio del sistema de frenos en un mismo eje, ovalización del tambor del freno, etc.

Banco de Prueba para Deriva Dinámica: Dispositivo consistente en una placa deslizante convenientemente equipada con sensores y que permite determinar cuantitativamente la tendencia al deslizamiento lateral de las ruedas de dirección de un vehículo, brindando adicionalmente una idea aproximada del estado del sistema integral de dirección.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Calibrador acústico: Instrumento capaz de generar un nivel de presión acústica constante a una determinada frecuencia para ser aplicado al micrófono de un instrumento de medición acústica, a fin de ajustar o ratificar la lectura del instrumento de medida.

Centro de Inspección Técnica Vehicular (CITV): Unidad física diseñada, construida, técnicamente equipada y autorizada para realizar la Inspección Técnica Vehicular (ITV) obligatoria y emitir los correspondientes documentos habilitantes de Ley.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los Peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u

obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los Peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específica.

Contrato: Documento suscrito entre la Entidad Contratante y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los Peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitación.

Cronograma de Ejecución: Documento que contiene el Cronograma de Ejecución de las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de las Obras necesarias para prestar el Servicio objeto de la Licitación.

Decelerómetro: Es un equipo digital para verificar el tiempo de frenado y el comportamiento del vehículo y sus partes en este proceso, prueba realizada en exterior, en franco movimiento de la unidad.

Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Dinamómetro: Es un equipo que su función es medir la potencia (fuerza) de aceleración del vehículo y calcular su peso.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Experiencia Profesional: Número de años acreditado por el certificado de estudios en el que consta el derecho al título universitario.

Experiencia Específica: Número de años o fracción de 6 meses (equivalente a ½ año) en que el Proponente desempeñó actividades similares o equivalentes a la de su propuesta.

Frenómetro: Es un equipo con rodillos para verificar el tiempo de frenado y el comportamiento del vehículo y sus partes en este proceso.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Ingeniería financiera: Resultados de la aplicación de un modelo matemático que permita simular las situaciones previsibles de ingresos, costos y gastos, que brinden sostenibilidad al proyecto analizado.

Inspección Técnica Vehicular (ITV): Conjunto de procedimientos técnicos normalizados utilizados para determinar la aptitud de circulación (seguridad) de vehículos motorizados terrestres y unidades de carga. Para el presente Pliego de Condiciones Específicas, la Inspección Técnica Vehicular (ITV), es la que se realiza al menos con los diferentes tipos de equipos solicitados en el Apéndice 1.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

INTRANT: Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, entidad creada por la Ley 63-17 como órgano rector del tránsito terrestre, transporte y seguridad vial de la República Dominicana.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país de conformidad con la Ley No. 479-08, Gaceta Oficial No. 10479 del 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Luxómetro: Equipo electrónico que permite determinar la intensidad luminosa de una fuente.

Manómetro para neumáticos: Equipo utilizado para medir la presión de aire en un neumático.

Marbete de Inspección Técnica Vehicular: Distintivo colocado a los vehículos en los Centros Inspección Técnica Vehicular (CITV), previa aprobación del proceso de Inspección Técnica Vehicular, utilizado como prueba del cumplimiento de los requerimientos de seguridad necesarios para el vehículo transitar en las vías públicas, confiriéndole el derecho a la circulación.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el Representante Legal de la Entidad Contratante, en este caso el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias Obras.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los servicios a ser prestados al usuario.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de licitación.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Opacímetro: Es un equipo para la medición de los compuestos químicos emitidos por el escape de vehículos de motor de combustión exclusivamente diésel.

Órgano Rector: Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando

propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Pirómetro: Es un equipo que se utiliza para medir temperatura, en sustancias y metales sin tener que tener contacto con ella.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Profundímetro para neumáticos: Instrumento para medir la profundidad de la huella de los neumáticos.

Regloscopio: Dispositivo que permite conocer la alineación bidimensional del haz de luz emitido por una fuente.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente para actuar en nombre de éste.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor. Para el caso de concesiones, será el formulario que contiene los puntajes obtenidos en el procedimiento de calificación, organizados de mayor a menor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al oferente del Contrato objeto del procedimiento de compra o contratación.

Retroreflectómetro: Es un equipo utilizado para verificar el estado del cableado, calculando el paso de energía y la calidad de los empalmes.

Servicios: Conjunto de actividades realizadas para el buen funcionamiento del Estado.

SIIV: Sistema de Información para Inspección Vehicular.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Sonómetro: Equipo que permite medir la intensidad sonora de una determinada fuente. Para efectos de verificación de las mediciones, el sonómetro debe ser adquirido con su respectivo calibrador acústico.

Tacómetro: Equipo para medir la velocidad de giro de un eje; equipo para medir las revoluciones, se miden en Revoluciones Por Minuto (RPM).

Taxímetro: Es un aparato de medida mecánico o electrónico usualmente instalado en los taxis y mide el importe a cobrar en relación al tiempo y la distancia que transcurre durante el trayecto.

Términos de Referencia (TDR): Condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Unidades de Carga: Vehículos remolcables, carentes de motor y que son acoplados a cabezales para transportar diferentes tipos de carga pesada, por ejemplo: plataformas, camas bajas, tráileres, etc.

Velocímetro: Es un equipo para medir la velocidad o rapidez en un vehículo.

VID: Acrónimo inglés derivado de Vehicle Inspection Database, es decir, Base de Datos de Inspección Vehicular.

VIN: Acrónimo inglés derivado de "Vehicle Identification Number", es decir, Número de Identificación Vehicular. Corresponde al número único asignado por el fabricante del automotor, como identificación del vehículo. Se aplica a partir de 1977 con la Norma ISO 3833:1977 únicamente a los modelos más recientes. Cuando el chasis es fabricado por un tercero, podría venir identificado con la numeración de este.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término "**por escrito**" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.4 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán estar debidamente apostillados y traducidos al español por un intérprete judicial debidamente autorizado y legalizado ante la Procuraduría General de la República.

1.5 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total por cada servicio de ITV en cada categoría, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

1.6 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional Pesos Dominicanos (RD\$) o dólares de los Estados Unidos de América (US\$), no obstante, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.7 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012;
- 4) La Ley No. 63-17 sobre Movilidad, Transporte, Tránsito Terrestre y Seguridad Vial, de fecha 21 de febrero del 2017, Reglamentos y Normativas Técnicas derivadas de la ley;
- 5) Reglamento de la Inspección Técnica-Vehicular en la República Dominicana, dictado mediante Decreto número 5-19, de fecha 04 de enero de 2019;
- 6) Normativa Técnica de Estaciones o Centros de Inspección Técnica Vehicular (CITV); Normativa Técnica sobre el protocolo y los instrumentos para realizar la Inspección Técnica Vehicular (ITV);
- 7) Resolución No. 33-16, de fecha 26 de abril de 2016, sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución 154-16, de fecha veinticinco de mayo de 2016, sobre las consultas en líneas emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 9) Políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato;
- 14) La Orden de Compra.

1.8 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.9 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.10 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación en un medio conocido internacionalmente, por lo menos en tres (3) publicaciones continuas, o máximo dentro de un período de diez (10) días; el Órgano Rector de la Contratación divulgará la convocatoria en la página web, con un mínimo de **sesenta (60) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, tratándose de una concesión.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.11 Etapas de la Licitación

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapa Única:

Cuando la comparación de las ofertas y de la calidad de los oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapa Múltiple: Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

La para el caso de la presente Licitación, se va a llevar a cabo por el procedimiento de Etapas Múltiples, en el que la Oferta Técnica y la Oferta Económica se evalúan en dos etapas separadas.

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de notario. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.12 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los servicios a ser contratados es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

1.13 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.14 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es El Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.15 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,

- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.17 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.18 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;

- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los oferentes/proponentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del

Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrá contratar con el Estado Dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.18.1 Otras Prohibiciones

En adición a las anteriores y con el fin de garantizar que no existan posteriormente conflictos de interés entre los adjudicatarios y representantes de marcas o concesionarios, tampoco podrán participar en el presente proceso de licitación:

- 1) Los importadores, distribuidores, comercializadores o reparadores de vehículos y de repuestos para vehículos.
- 2) Los propietarios de concesiones de transporte público y del transporte de mercancías y obras.

1.19 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos cuando aplique según el requerimiento, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.20 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto con la documentación correspondiente, la no presentación de dicho documento que avale su capacidad de firmar, invalida la oferta.

En el caso de personas morales o jurídicas deberán estar autorizados conforme indique su documentación societaria.

1.21 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. En todos los casos, los documentos subsanables tienen que ser emitidos con anterioridad al depósito de presentación de las Ofertas, con la finalidad de garantizar el principio de igualdad.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas o elementos de carácter subjetivo.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore, como las especificaciones técnicas, experiencia general del oferente y documentaciones relacionadas a aspectos técnicos referentes al objeto de la contratación.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.22 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.

- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta las correcciones de los errores realizada por el Comité de Compras y Contrataciones, su Oferta será rechazada.
- La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.23 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

La Garantía de Seriedad de la Oferta ascenderá a un monto del uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta. Esta garantía deberá constituirse únicamente por medio de una Póliza de Seguro, cobrable a primer requerimiento y emitida por compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana. Esta garantía deberá ser emitida por el uno por ciento (1%) del valor proyectado en base al menor precio propuesto para cada renglón en **un (1)** servicio de inspección, calculados sobre el cincuenta por ciento (50%) de los diferentes medios de transporte contenidos en la tabla del parque vehicular indicada en el Apéndice 1 del presente Pliego de Condiciones Específicas, durante la cantidad de años de la concesión. Los cálculos realizados con el que el Oferente determinó el valor de dicha Garantía se depositarán, exclusivamente, en el **Sobre B** de manera digital en Excel.

VER EJEMPLO EN EL ANEXO 5.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Póliza de Fianzas de compañías aseguradoras

de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del **cuatro por ciento (4%)** del monto total proyectado a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.

Esta garantía deberá ser emitida por el cuatro por ciento (4%) del valor proyectado en base al menor precio propuesto para cada renglón en **un (1) servicio** de inspección, calculados sobre el cincuenta por ciento (50%) de los diferentes medios de transporte contenidos en la tabla del parque vehicular indicada en el Apéndice 1 del presente Pliego de Condiciones Específicas, durante la cantidad de años de la concesión.

VER EJEMPLO EN EL ANEXO 5.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.24 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Seis (6) meses posterior a la fecha de término del contrato a satisfacción de la Entidad Contratante para garantizar una transición entre el concesionario que resulte de esta Licitación y un siguiente adjudicatario, cuando no quede pendiente la aplicación de penalidad alguna.

1.25 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Referencia: **INTRANT-CCC-LPI- 2019-0001**
Dirección: C/ Pepillo Salcedo frente al Estadio Quisqueya, Ens. La Fe, D.N. Rep. Dom.
Teléfonos: (809)-338-6134 Ext.2221
Correo Electrónico: **y.peguero@intran.gov.do**

1.26 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.27 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **Diez (10) días** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (02) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **Concesión para la Implementación, Equipamiento, Operación y Gestión de la Inspección Técnica Vehicular en la República Dominicana** dirigido a empresas nacionales e internacionales que cumplan con todos los requisitos técnicos y legales de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

La presente licitación corresponde a **dos (2) lotes** cuyos detalles se desglosan en los anexos 2 y 3. El Proponente/Oferente deberá participar en ambos lotes.

2.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección será de **Etapas Múltiples**.

2.3 Fuentes de Recursos

El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) ha previsto que los fondos para recuperar la inversión relativa a los costos de la **ADQUISICION DE TERRENOS, ALQUILER, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CUALQUIER OTRO, REFERENTE A LA IMPLEMENTACION, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN LA REPÚBLICA DOMINICANA** y servicios conexos de la presente licitación provienen de los pagos realizados por los ciudadanos para la Inspección Técnica Vehicular.

En ese sentido, los Oferentes/Proponentes que resulten adjudicatarios deberán costear íntegramente, sin contrapartida del Estado dominicano toda la inversión para la prestación de un servicio público eficiente y de calidad que incluya lo precedentemente indicado y de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Condiciones.

2.4 Condiciones de Pago

Los fondos para financiar el costo de la adquisición de terrenos, alquiler, diseño, construcción, mantenimiento, implementación, equipamiento, puesta en funcionamiento, operación y gestión de los Centros de Inspección Técnica Vehicular, así como cualquier otra cuestión objeto de la presente Licitación serán aportados por el Oferente que resulte adjudicatario de la licitación.

El Concesionario generará ingresos únicamente a partir del cobro de la tarifa por concepto de prestación del servicio de Inspección Técnica Vehicular a ser cobrada por el INTRAN al usuario, según se establece en el presente pliego, sujeto a los términos establecidos en el mismo y las condiciones de la oferta que resulte ser escogida para la adjudicación, que sea favorable a los intereses del Estado y sea sostenible y conveniente financieramente para el Concesionario.

El plazo para el pago y documentación de respaldo de las facturas debidamente auditadas serán establecidas por el INTRANT en el contrato.

2.5 Régimen Tarifario y Reajuste

La única fuente de ingresos autorizada para el Oferente seleccionado en virtud de la presente licitación, serán las tarifas de inspección técnica vehicular recibidas del público mediante las inspecciones ordinarias y re-inspecciones, recibidas por el INTRANT a través de pagos en línea en el portal institucional, pagos en los bancos autorizados o pagos en efectivo en los CITV. El INTRANT no reembolsará a los Oferentes seleccionados los costos asociados con el desarrollo u operación del programa. Las tarifas por inspección serán únicas para todo el territorio nacional, las cuales serán fijadas por el INTRANT, en función del tipo de vehículo que se esté inspeccionando, carrocería y del tipo de inspección que se realice, que, a los fines de las propuestas, serán señalados en el Apéndice 1 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Todas las tarifas de inspección estarán denominadas en Pesos Dominicanos y se cobrarán en pesos de la República Dominicana. Las tasas de inspección serán ajustadas anualmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la República Dominicana, teniendo en cuenta la inflación monetaria anual. Este ajuste ocurrirá si la tarifa al cambio vigente, varía en más del 5%.

2.6 Cronograma de la Licitación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	28 de noviembre 2019
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el 17 de enero de 2019
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el 12 de febrero de 2019
4. Recepción de Propuestas Técnica "Sobre A" y Propuesta Económica "Sobre B"	Viernes 6 de marzo de 2020 hasta las 10:30 a.m.
5. Apertura y lectura de Propuestas Técnica "Sobre A"	Viernes 6 de marzo de 2020 a las 11:00 a.m. Salón Multiusos del INTRANT
6. Periodo de evaluación de ofertas técnicas	Hasta el 24 de marzo de 2020.
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables	25 de marzo de 2020.

8. Periodo de ponderación de subsanación de ofertas	Hasta el 1 de abril de 2020.
9. Notificación de Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la Prueba de Concepto	7 de abril de 2020.
10. Periodo de Prueba de Concepto y emisión de informe definitivo	Hasta el 20 de abril de 2020.
11. Notificación Resultados de Prueba de Concepto y Oferentes Habilitados para la Apertura de Propuestas Económicas "Sobre B"	21 de abril de 2020.
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	22 de abril de 2020 a las 10:30 a.m. Salón Multiusos del INTRANT.
13. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	Hasta el 29 de abril de 2020.
14. Adjudicación	30 de abril de 2020.
15. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación 8 de mayo de 2020.
16. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación. 15 de mayo de 2020.
17. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.

En caso de que, durante el transcurso del proceso sea necesario una reprogramación del cronograma, debido a aspectos técnicos, o bien por cantidad de Ofertas o cualquier causa justificada que se presente, el Comité de Compras y Contrataciones del INTRANT dispondrá la notificación a los Oferentes que se encuentren registrados y la publicación al público en general, por los medios establecidos por la Ley vigente.

2.7 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central del **INTRANT**, ubicada en la **Calle Pepillo Salcedo, puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, República Dominicana**, en el horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M de lunes a viernes en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación y en la página Web de la institución www.intrant.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, o del portal administrado por el Órgano Rector, deberá enviar un correo electrónico de manera obligatoria a **y.peguero@intrans.gob.do**, o en su defecto, notificar a **la División de Compras y Contrataciones** del **INTRANT** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.8 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.9 Descripción de la Contratación y Especificaciones Técnicas

La contratación de la Concesión que resulte del presente proceso y el consecuente Contrato, comprende la **Concesión para la Implementación, Equipamiento, Operación y Gestión de la Inspección Técnica Vehicular en la República Dominicana**, debiendo hacerse cargo el Concesionario, de la gestión integral y completa de la Inspección Técnica Vehicular, en la demarcación geográfica y el alcance establecida en el presente Pliego de Condiciones Específicas, sus apéndices y anexos.

Las ofertas deberán ser integrales, abarcando la totalidad de los servicios e inversiones que comprende la contratación, **no siendo aceptables ofertas parciales ni condicionadas.**

Los servicios a prestar por el concesionario, comprenden el conjunto de actividades, asumidas y prestadas por éste, en las condiciones que se establecerán en el contrato. Dichas actividades son:

- a) Servicio de Inspección Técnica Vehicular obligatoria y periódica para el 100% del parque automotor y las unidades de carga según los informes oficiales de la DGII, para el año en curso, con las excepciones previstas según el número de años de fabricación de cada tipo de vehículo, tal como lo exige la Ley Núm. 63-17 sobre Movilidad, Transporte, Tránsito Terrestre y Seguridad Vial, de fecha 21 de febrero de 2017 en su artículo 166, y el artículo 20 del Decreto Núm. 5-19 que dispone el Reglamento de Inspección Técnica Vehicular, con tarifa regulada y revisada periódicamente, por el INTRANS.

Para llevar a cabo el servicio público que se otorga en concesión, el INTRANS no entregará bienes ni facilidades, entendiéndose por ello a modo enunciativo equipamiento, infraestructuras y otros servicios de carácter público y de titularidad estatal. Al término de la contratación, todos los bienes muebles e inmuebles afectados a la concesión incluyendo equipos, Software, Hardware, activos inherentes a la operación, dependencias, servicios accesorios y los derechos para su uso y explotación pasaran a ser propiedad del INTRANS debiendo el concesionario darles el adecuado mantenimiento, avalados por los fabricantes y/o sus distribuidores, durante el curso de la contratación y entregarlos en buen estado de conservación, de manera que puedan seguir cumpliendo la finalidad para la que se otorgó dicha concesión.

El INTRANT, en los 6 meses del periodo de transición podrá solicitar el cambio de cualquier equipo, software, hardware y cualquier otro que presente deficiencia en el funcionamiento de la prestación del servicio, el costo de esta sustitución se tomará del pago de la prestación del servicio brindado.

Los bienes afectados por condiciones de mal estado, no serán recibidos en el estado en que se encuentren al momento de la entrega.

Los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que el Proponente debe tomar en cuenta para la preparación y presentación de su Oferta se encuentran detallados en el **APÉNDICE 1** del presente Pliego de Condiciones, el cual forma parte integral del mismo.

La elaboración de las Ofertas, así como los compromisos que se adquieran en éstas, serán de absoluta responsabilidad de los Oferentes/Proponentes.

2.10 Plazo y Lugar de Trabajo

La convocatoria a licitación se hace sobre la base de un plazo máximo de un año para la ejecución de los trabajos de implementación de la totalidad de los Centros de Inspección Técnica Vehicular objeto del presente proceso, distribuidos; el 50% de la cantidad de centros en los primeros seis (6) meses calendarios y el restante 50%, en los siguientes 6 meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato de concesión, con un cronograma de entrega estimado a nivel de cada producto, actividad o logro de objetivos que deberá ser propuesto por el Oferente.

La adquisición de terrenos, alquiler, diseño, construcción, implementación, equipamiento y operación de la Inspección Técnica Vehicular, se realizarán en todo el Territorio Nacional de la República Dominicana, conforme a las necesidades que deben ser cubiertas en función de la demanda del servicio, lo cual deberá ser planteado por el Proponente/Oferente en su plan de negocios y estrategias para la implementación de acuerdo a la tabla cantidad y tipo de Centros de Inspección por provincia, en las condiciones establecidas en las Normativas de Estaciones de ITV y en la Normativa de Protocolo e Instrumentos para realizar la ITV, ya que el Adjudicatario debe prestar el servicio de acuerdo a las disposiciones establecidas en estas Normativas. Por tanto, las debe tener en cuenta en sus estudios de demanda, cálculos económicos, y en general, en la preparación de la Oferta a nivel global.

El Adjudicatario realizará su trabajo en las ciudades, regiones y territorios detallados en su propuesta, en función de sus cálculos de necesidades operativas; no obstante, una vez resulten adjudicatarios, el INTRANT podría solicitar la reubicación de los centros que entienda, siempre que esto sea conveniente para el usuario y exista la posibilidad de terrenos o edificaciones disponibles que se encuentren aptas para tales fines. Sin embargo, deberá mantener una oficina administrativa y de coordinación en la ciudad de Santo Domingo, con facilidades logísticas y de comunicación apropiadas, para una permanente coordinación y supervisión de avances por parte de INTRANT.

El INTRANT facilitará al Adjudicatario toda la coordinación administrativa y legal requerida para la obtención y renovación de todos los permisos necesarios, como las licencias de operación que deben disponer cada una de las Estaciones ITV, por medio de la autorización o concesión (rige este segundo caso) del INTRANT, según lo establecido en la Normativa Técnica de Estaciones de ITV para la implementación de los centros a nivel nacional y la gestión ante las autoridades para sus correspondientes autorizaciones de construcción.

Adicionalmente, en caso de que se requiriesen obras complementarias adicionales en el espacio público, tales como reformas geométricas en los trazados viales u otras similares, el INTRANT coordinará a nivel del Gobierno Central la ejecución de las mismas, exclusivamente en los casos que se haya determinado objetivamente su necesidad y que la comisión técnica de calificaciones haya aceptado dicho terreno para la implementación de la Inspección Técnica Vehicular.

En los casos de construcciones nuevas o habilitaciones de estructuras existentes que requieran permisos de entidades gubernamentales como Ayuntamientos, Ministerio de Medio Ambiente, Obras Públicas, Turismo, y cualquier otro; el INTRANT gestionará la agilización de los trámites para la obtención de dichos permisos que hayan sometido el o los concesionarios, que, en todo caso estará obligado al pago de los impuestos correspondientes. El INTRANT solo facilitará la agilización del proceso por ante cada institución.

2.11 Visita y Lugar de Ejecución del Servicio

Los oferentes/Proponentes podrán realizar visitas de inspección de la zona y territorio donde se deberá prestar el Servicio de Inspección Técnica Vehicular y la zona de influencia, así como realizar todas las evaluaciones que sean necesarias incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que consideren pertinentes, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas.

El estudio que deberán hacer los Oferentes/Proponentes incluirá, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionadas con la ejecución del CONTRATO y el lugar donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de materiales, manejo y disposición de desechos, disponibilidad de materiales, mano de obra, agua, electricidad, comunicaciones, vías de acceso, condiciones climáticas, de pluviosidad y topográficas, características de los equipos requeridos para su ejecución, características del parque automotor, el régimen tributario a que estará sometido el concesionario, normativa jurídica aplicable, y así todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los servicios y trabajos, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta en la preparación de sus ofertas.

El hecho de que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones, por lo que, la circunstancia de que el Oferente que resulte adjudicatario de esta Licitación no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la prestación de los Servicios de Inspección Técnica Vehicular ni de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales por parte del INTRANT.

2.12 Resultados o Productos Esperados

El Oferente/Proponente que resulte Adjudicatario tendrá que implementar, equipar, amueblar y operar los Centros de Inspección Técnica Vehicular en todo el Territorio Nacional de la República Dominicana, para el 100% del parque automotor según los informes oficiales de la DGII, de acuerdo a los lineamientos y especificaciones dadas en el Apéndice 1 del presente Pliego a su propio costo y riesgo.

Corresponderá al Oferente/Proponente que resultare adjudicatario de la Licitación, con quien se suscribirá el contrato, elaborar los diseños definitivos de las obras a ejecutarse dentro del marco de la contratación, lo cual constará expresamente como un compromiso de los Oferentes/Proponentes dentro de sus ofertas.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, un cálculo detallado y justificado del número total de líneas de Inspección Técnica Vehicular requeridas para el inicio de operaciones, tipificando cada una de ellas. Se aclara que la totalidad de las líneas calculadas deberán ser instaladas y operar dentro del plazo indicado en su oferta. (Siempre y cuando se ajuste a lo requerido a través del presente Pliego de Condiciones Específicas). No se admitirán condicionamientos para implementaciones secuenciales a lo largo de los años de operación del sistema.

2.13 Coordinación, Supervisión e Informes

El Proponente que resulte Adjudicatario deberá coordinar sus actividades con el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y laborará bajo la supervisión del personal designado por el INTRANT.

Asimismo, deberá presentar los siguientes informes:

- a) Informe inicial que deberá ser presentado dentro de un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días a contar de la fecha de la suscripción del Contrato.
- b) Informe de avances de los trabajos en las infraestructuras en las cuales operarán los Centros de Inspección Técnica Vehicular; estos trabajos tanto de construcción como adecuación de naves o edificaciones existentes, serán supervisadas por el INTRANT provisión de equipos a instalar, así como el reclutamiento y adiestramiento de personal contratado, en cumplimiento del cronograma presentado en la oferta. Este deberá ser presentado cada dos (2) meses.
- c) Informe de conclusión de habilitación de las instalaciones y aviso de inicio de prestación de Servicio, de los centros que operarán inicialmente y estatus de los que deberán habilitarse según el cronograma de la Oferta adjudicada, dentro de un plazo de treinta (30) días antes del inicio de operaciones.
- d) Informe final, que deberá entregarse con un tiempo mínimo de diez (10) días hábiles previo al inicio de servicios al público.
- e) Informe de gestión y de trabajos de inspección técnica vehicular realizados de forma mensual, así como la elaboración de cualquier otro informe que INTRANT requiera.

Los informes deberán ser presentados ante el supervisor designado por el INTRAN, el cual evaluará y velará que se corresponda a la oferta adjudicada, debiendo emitir sus observaciones y recomendaciones si corresponde, o bien su aprobación satisfactoria.

El Concesionario deberá cumplir cabalmente el cronograma de implementación para la ejecución dentro de los plazos establecidos en la oferta que resulte adjudicada.

Una vez iniciada la operación de los Centro de Inspección Técnica Vehicular, los concesionarios deberán emitir reportes de informes periódicos conforme se acuerde en el Contrato a intervenir y a las solicitudes que el INTRAN le formule, dentro de lo correspondiente al tipo de Servicio que se trata. Las condiciones en las que debe realizarse el envío al INTRAN, de forma periódica, de toda la información recabada por los concesionarios en relación a las inspecciones vehiculares quedan establecidas en el Artículo 11 de la Normativa de Estaciones de ITV, no obstante, a esto, el INTRAN solicitara cualquier información en tiempo y formato que requiera, para lo cual los concesionarios deberán tener la capacidad de elaborar dichos reportes o informes.

2.14 Duración del Servicio

La contratación otorgará a los Concesionarios el derecho de operación del servicio por el plazo de **diez (10) años**, a contar desde la fecha de suscripción del contrato.

2.15 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Dirección: C/ Pepillo Salcedo, puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana D.N.

Teléfonos: (809)-338-6134 Ext. 2221

Este Sobre contendrá en su interior el **“Sobre A”** Propuesta Técnica y el **“Sobre B”** Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.16 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas **“Sobre A”** y **“Sobre B”** se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, **Salón Multiuso del INTRAN**, sito en la calle Pepillo Salcedo, puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo,

República Dominicana **hasta las 10:00 am** de los días indicados en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia de la Directora Jurídica de la institución, en su calidad de Asesora Legal, del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

El INTRANT no recibirá Sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.17 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2)** fotocopias simples de los mismos, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

EN EL “SOBRE A” NO PUEDE HABER DOCUMENTACIÓN REFERENTE A INFORMACIONES DEL SOBRE B, NI VICEVERSA, CUALQUIER COLOCACIÓN ERRÓNEA RESULTARA DESCALIFICADO SIN MÁS TRÁMITE.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**
REFERENCIA: **INTRANT-CCC-LPI- 2019-0001**

2.18 Documentación a presentar:

A. Documentación Legal para empresas nacionales e internacionales:

1. Índice de la Oferta Técnica (conforme al presente Pliego de Condiciones Específicas).
2. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
3. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)

4. Formulario de Designación de Agente Autorizado **(SNCC.D.051)**
5. Formulario de Aceptación de Agente Autorizado **(SNCC.D.052)**
6. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las personas físicas o jurídicas extranjeras que participen en los procedimientos de selección para la compra y contratación de bienes, servicios y obras no necesitarán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, salvo el caso de que se encuentren domiciliadas en la República Dominicana; sin embargo, si resultaren adjudicatarias, previa suscripción del contrato, deberán obtener el registro correspondiente en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la adjudicación; pasado este plazo, quedarán excluidas del proceso sin más trámite.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras que no cumplan con los requerimientos necesarios para obtener el Registro de Proveedores del Estado, serán retiradas del proceso, sin más trámite, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el Artículo 16 del reglamento de aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones en la Ley 449- 06.

7. Copia de la Cédula del Responsable Legal o del Pasaporte en caso de extranjeros no residentes.
8. Las personas físicas o jurídicas nacionales deberán presentar la certificación actualizada de que está al día en el pago de sus impuestos expedida por la DGII. Las personas físicas o jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación actualizada y legible del organismo, que, en su país de origen, sea el que determine que la misma se encuentra al día con sus obligaciones fiscales.
9. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). Cuando se trate de personas físicas o jurídicas nacionales, deberán presentar certificación vigente de que se encuentran al día. (En el caso de una empresa extranjera, este requisito sólo aplicará cuando dicha empresa se encuentre domiciliada y/o legalmente representada en la República Dominicana).
10. Las personas físicas o jurídicas nacionales presentarán un poder especial de representación con fecha de vigencia no mayor a tres (3) meses a la presentación de la oferta, debidamente notariado y legalizado por la Procuraduría General de la República Dominicana. En el caso de Persona Jurídica deberá presentar acta del órgano societario que esté facultado para otorgar el poder, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
11. Las personas físicas o jurídicas extranjeras presentarán un poder de representación otorgado ante Notario Público, si procede. En caso de que la firma que otorgue el poder no esté establecida en el país, el Poder de Representación deberá ser certificado ante el consulado acreditado por el Estado Dominicano en el país de emisión y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (MIREX).

Todo poder que hubiese sido otorgado en un idioma que no sea el español, deberá de ser traducido por un intérprete judicial en la República Dominicana. En caso de que la empresa Oferente esté representada por su presidente o por uno de sus directivos, siempre y cuando los Estatutos Sociales le otorguen el Poder de Representación de la sociedad, no será necesario presentar este requerimiento.

12. En el caso de personas jurídicas nacionales:
 - a) Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y debidamente sellada con el sello social de la empresa,
 - b) Lista de socios o accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa, certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa,
 - c) Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria o extraordinaria, donde se evidencie el nombramiento del actual Consejo de Administración o directivo, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa, certificada y firmada de conformidad a su original por la autoridad competente, debidamente sellada con el sello social de la empresa,
 - d) Copia de Registro Nacional de Contribuyentes;
 - e) Copia certificada de Registro Mercantil vigente;

Las personas físicas o jurídicas extranjeras deberán presentar la documentación pertinente que demuestre la legalidad de la constitución de la empresa en su país de origen. Deberán depositar junto a los documentos constitutivos exigidos por el país de origen, un certificado de existencia de la compañía, expedido por la entidad gubernamental correspondiente. Dicho documento deberá contener las legalizaciones correspondientes.

13. Certificación de no antecedentes penales (original y actualizada) del Oferente en caso de ser persona física, o del Representante Legal correspondiente, si la empresa es nacional. Si es extranjera, la certificación del órgano judicial penal competente para emitir la misma en el país de origen del licitante, debidamente apostillada.
14. Carta de Referencia bancaria dirigida al INTRANT e indicando el número de procedimiento de la presente licitación. Mínimo 4 cartas.
15. Declaración jurada ante notario público, legalizada en la Procuraduría General de la República en original donde se manifieste, lo siguiente:

- a) Que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.
 - b) Que no ha sido sancionado por incumplimiento de Contrato o ejecución de Oferta, en cualquier concurso que haya participado el Oferente, así también a título personal, de alguno de sus socios, accionistas, miembros, directivos y afiliados, con entidades públicas o privadas, en su país de origen o extranjero, o por falta de calidad en los Servicios que presta, o bien otro tipo de sanción por violaciones o incumplimientos de normas, leyes y contratos públicos o privados, en los últimos diez (10) años.
 - c) Que, en caso de ser certificador y/o acreditador de cualquier estándar de calidad solicitado en este Pliego de Condiciones Específicas o de cualquier otro estándar que se solicitase en el período que dure el Contrato, empleará los servicios de certificación y/o acreditación de terceros, en caso de resultar Adjudicatario.
16. Carta de confidencialidad sobre el proceso y todas las informaciones relacionadas al mismo, y durante la duración de la concesión.
17. En el caso de subcontrataciones de trabajos específicos, se deberá presentar la siguiente documentación de las empresas involucradas, a saber:
- a) Declaración Jurada en la cual se haga constar el tiempo de experiencia en los diferentes rubros que implica la contratación, escriturado (notariado) por Notario Público con legalización ante la Procuraduría General de la República.
 - b) Certificación expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, donde se haga constar que está al día en sus obligaciones fiscales.
 - c) Certificación expedida por la Tesorería de Seguridad Social, donde se haga constar que está al día en sus obligaciones.

Los documentos societarios, los poderes otorgados, así como cualquier otro documento que deba ser legalizado, deberán certificarse ante el consulado acreditado por el Estado Dominicano en el país de emisión y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

En caso de que la empresa Oferente sea originaria de un país miembro de la convención de la Apostilla (Convención de la Haya, del 5 de octubre del 1961), podrá apostillar los documentos públicos que deban ser presentados, suprimiendo las legalizaciones diplomáticas necesarias.

Todo documento que hubiese sido otorgado en un idioma que no sea el español, deberá ser traducido por un intérprete judicial o traductor oficial. Los documentos entregados en las propuestas deberán ser presentados en idioma español. La empresa oferente será la responsable de la exactitud y veracidad de las traducciones que sean necesarias.

B. Documentación Financiera para empresas nacionales e internacionales:

1. Índice de la Oferta Técnica (conforme al presente Pliego de Condiciones Específicas).
2. Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos periodos fiscales consecutivos, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), Dichos estados financieros deben incluir los estados de resultados e indicar los índices de solvencia, liquidez y endeudamiento, por cada año.
3. Presentación de IR-2 y sus anexos, en caso de personas morales, o IR-1 y sus anexos, en caso de personas físicas, según sea el caso. En caso de personas físicas o jurídicas extranjeras, deberá presentar la documentación financiera a través del formato que corresponda al país de origen de la oferta.
4. Documentos que indiquen el nivel de facturación que ha tenido la empresa en los últimos 3 años, certificados por la Entidad Contratante del país de origen.
5. Cualquier otra información de aporte que, entre otras cosas demuestre: solvencia económica, alto volumen de manejo capital y que garantice desarrollo e implementación del proyecto en caso de resultar adjudicatario.

En caso de documentación de empresa extranjera, deberá depositarse los documentos solicitados emitidos por las autoridades que hagan las veces de las indicadas precedentemente en sus países de origen, debidamente apostilladas en original. Si se encuentran en idioma extranjero, debidamente traducidas en idioma español por intérprete judicial, legalizadas ante la Procuraduría General de la Republica.

Los Peritos pondrán especial atención a la demostración de la capacidad financiera a raíz de que el adjudicatario deberá costear en su totalidad los costos asociados a la implementación, puesta en marcha y operación del proyecto. Cuando un Oferente no sea capaz de demostrar dicha capacidad financiera de manera suficiente y que satisfaga los requisitos del presente proceso de licitación, los Peritos realizaran un informe con un estudio económico explicando las razones por las que el Oferente no resultara objeto de evaluación de sus competencias técnicas.

C. Documentación Técnica:

1. Índice de la Oferta Técnica (conforme al presente Pliego de Condiciones Específicas).
2. Metodología y plan de trabajo. El Oferente tiene que hacer una descripción y especificación de las condiciones de prestación del Servicio, incluyendo las acciones a emprender, sistemas operativos a emplear, sistemas informáticos de gestión y control, Servicios complementarios y otros que el Oferente considere procedente implementar de acuerdo a su visión estratégica, teniendo como base las especificaciones técnicas contenidas en este pliego. Anexar Formulario **(SNCC.D.044)**; Como elementos fundamentales, la propuesta del servicio deberá considerar: Disponer de los espacios de estacionamientos necesarios; cumplir con la disposición legal sobre

las condiciones para personas con discapacidad y la obligatoriedad de no interrumpir el tránsito en las vías públicas, la obligatoriedad de pavimentar las vías de acceso, las vías internas y los estacionamientos.

3. Especificaciones del adhesivo, Marbete de inspección técnica vehicular, del certificado de aprobación ITV. Adjuntar modelo o arte, y nivel de seguridad del marbete adhesivo de Inspección Técnica Vehicular y su correspondiente plan operativo de custodia, archivo, logística de distribución, colocación y verificación. Se hará entrega de un documento en papel donde le indique al usuario el resultado de la prueba, los defectos detectados, los resultados de las pruebas mecanizadas, etc. Este adhesivo vendrá en hojas de seguridad y tendrá propiedades autodestructivas. Entrega de muestra mediante formulario de presentación de muestra **(SNCC.F.056)** de los adhesivos que serían colocados a los vehículos durante la ITV.
4. Plan de mantenimiento de los Centros de Inspección Técnica Vehicular que describa en detalle las rutinas de mantenimiento.
5. Cronograma de ejecución de obras e implementación del proyecto, contratación e instalación de equipamiento, contratación y capacitación del personal (El personal será evaluado por el INTRANT previo al inicio de operaciones.), así como ejecución de pruebas y puesta en funcionamiento del servicio.
6. Memoria descriptiva de las obras y adecuaciones a realizar en los Centros de Inspección Técnica Vehicular.
7. Propuesta arquitectónica, con sus perspectivas, memorias y demás elementos necesarios, así como de todas las ingenierías requeridas, a nivel de proyecto ajustado, para la correcta operación de todos los Centros de Inspección Técnica Vehicular. Los acabados y diseños de la propuesta realizada por el Oferente, deberá ser la que empleará de manera única en todo el territorio nacional, salvo ajustes de diseños de plantas por temas del terreno. Debe realizarse entrega en versión física (impresa), los planos deberán estar a escala, en formato impreso en tamaño 24" x 36" (Arch D) y 11" x 17" (ANSI B o Tabloide), versión digital (en formato dwg y pdf) y animación (infografía).

El diseño propuesto deberá contar mínimamente con los siguientes espacios:

- a. Una recepción para los usuarios que cuente con rampas para acceso a personas con movilidad reducida que debe contar con baños para discapacitados.
- b. Un área de caja para cobros.
- c. Tres oficinas administrativas.
- d. Un salón de reuniones.
- e. Una oficina para uso exclusivo de personal del INTRANT que tenga dos escritorios y una mesa de trabajo.
- f. Un área para servidores y tecnología.

- g. Baños para damas y caballeros, exclusivos para personal del CITV, que cuenten con baños para usuarios con movilidad reducida.
- h. Un área para planta eléctrica.
- i. Parques con la debida señalética, usuario y personal de trabajo.
- j. Deberá presentar el diseño de una estación de 6 líneas y una estación de 2 o 3 líneas.
- k. Deberá presentar el modelo de una estación móvil.
- l. Deberá contar con sistema contra incendios y colocación de extintores.

Se valorará la inclusión y propuestas de otras áreas que el Oferente considere. Los planos arquitectónicos deberán contener mínimamente:

- a. Planta arquitectónica (amueblada)
 - b. Planta dimensionada
 - c. 4 elevaciones
 - d. 2 secciones
 - e. Plantas de terminaciones y detalles técnicos
 - f. Planos de instalaciones de equipos
 - g. Animación o video de recorrido virtual (infografía).
8. Especificaciones y características detalladas de las instalaciones físicas de los Centros de Inspección Técnica Vehicular, partiendo de los descritos en este pliego.
9. Detalle de los elementos técnicos, accesorios y equipos con los que contarán los Centros de Inspección Técnica Vehicular durante todo el período que dure el Contrato. En caso que la Entidad Contratante llegase a exigir durante el período del Contrato la adición de algún nuevo elemento técnico en equipos, tendrán que ser del mismo fabricante de los equipos inicialmente instalados, debido a temas de gestión de mantenimiento y repuesto al concluir la concesión.
- Los equipos serán nuevos, sin uso y de última tecnología, no debiendo estar su fabricación discontinuada y se adjuntarán las certificaciones de homologación otorgadas por las entidades metrológicas legales de sus países de origen de fabricación, debidamente apostilladas. Adjuntar, detalle de especificaciones técnicas de los equipos de línea de Inspección Técnica Vehicular ofertados para el cumplimiento del contrato. En caso de que el INTRANT considere que existe la necesidad de cambiar equipos por cuestiones técnicas o tecnológicas, el Oferente procederá al cambio y la nueva inversión será reconocida a través de la revisión de la tarifa, considerando para ello, que el plazo máximo de depreciación de los equipos no será mayor a la fecha de finalización del contrato original.
10. Catálogos de los equipos ofertados. Se admitirán en idioma inglés, los catálogos de los equipos ofertados, en caso de que el Oferente no pueda obtener estos documentos en idioma español.
11. Plan de calibraciones periódicas para todos los equipos de inspección que lo requieran.

12. Plan de mantenimiento preventivo para todos los equipos de inspección.
13. Carta de garantía para Stock de repuestos en todos los equipos que garantice la continuidad del servicio en la totalidad de los CITV.
14. Relación de equipamientos para dispositivos de seguridad (lentes de seguridad, guantes, anteojos, orejeras, casco, vestimenta adecuada, etc.) de uso obligatorio para todos los inspectores durante la jornada laboral. Presentar especificaciones técnicas.
15. Descripción de los aspectos de informática que propone (software y hardware) debiendo definirse el ámbito de aplicación de los mismos y los módulos que los integrarán. Deberá incluirse una asistencia técnica, identificando sus roles, todo lo cual deberá ser acorde a los términos de referencia y especificaciones técnicas establecidas en este pliego. Anexar Formulario (SNCC.F.035). Toda la información producto de las pruebas mecanizadas y los defectos correspondientes cuando exista desviación respecto a los criterios establecidos, deberá ser guardada automáticamente en la base de datos.
16. Declaración de acatamiento estricto a los plazos máximos establecidos en estos pliegos para la fase de implementación de proyecto que incluirá la construcción e inicio de funcionamiento de los Centros de Inspección Técnica Vehicular.
17. Organigrama laboral a emplear durante la ejecución del Servicio, debiendo indicarse el mayor nivel de detalle como: Labores inherentes de cada cargo, nivel de profesionalización, entre otros.
18. Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045) / experiencia profesional del personal principal (SNCC.D.048).
19. Plan de capacitación de personal operativo, administrativo y de soporte técnico y su cronograma de ejecución, siguiendo las disposiciones de los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Normativa de Estaciones de ITV.
20. Propuesta de publicidad escrita y audiovisual que empleará el Oferente para concienciar a la población sobre los beneficios de la aplicación del Servicio de Inspección Técnica Vehicular en el país, así como para la educación al usuario sobre el correcto uso y solicitud del Servicio durante la etapa de construcción de los centros, sin obviar la obligación que tiene la Entidad Contratante de realizar su propia publicidad en todas las etapas del proyecto.
21. Experiencia como Contratista (SNCC.D.049). En este caso deberá incluirse el reporte de experiencia de trabajos similares o relacionados al objeto de la licitación. El oferente deberá acreditar la experiencia de cada rama de los trabajos a realizar para la prestación del servicio, según su plan de ejecución.

22. Deberá adjuntarse autorización del fabricante en original (debidamente apostillada, si corresponde), mediante la cual se certifique que el oferente está autorizado y capacitado para instalar, operar y resguardar las maquinarias y equipos para la operación de los Centros de Inspección Técnica Vehicular, así como los plazos de garantía que poseen tales equipos.
23. Certificación de calidad ISO 9000-2015, o su equivalente, sobre el proceso productivo de los bienes de parte del fabricante.
24. Declaración Jurada del Oferente relativa a su obligación de diligenciar la acreditación de calidad de cada Centro de Inspección Técnica Vehicular bajo la norma ISO 17020:2012 e ISO 14001:2015, dentro de un periodo de tres (3) años a partir de la fecha de inicio de operaciones de cada centro.
25. Listado de ubicación geográfica de los Centros de Inspección Técnica en el territorio nacional con las coordenadas UTM, en formato Excel. Deberá incluirse listado de terrenos contemplados para la instalación y habilitación de tales centros, indicando sus criterios para la selección de los mismos.

El Oferente deberá depositar en su propuesta, las posibles ubicaciones geográficas donde instalará los diferentes CITV, tomando en cuenta que pueden ser edificaciones existentes o solares baldíos donde construiría dichas instalaciones. En los casos de edificaciones existentes, tendrá que depositar mínimamente fotos que permitan apreciar la edificación. Una vez resulte adjudicatario, el INTRANT iniciará una jornada de inspección a los lugares seleccionados por el Oferente, y podrá solicitar el traslado de las que considere necesario.

Depositar documento de acuerdo de intensión de arrendamiento o de compra según sea el caso, suscrito entre el o los propietarios de los inmuebles y el Oferente. Depositar mínimamente el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de terrenos o edificaciones. En caso de resultar adjudicatario, tendrá que completar la cantidad que le haya faltado.

26. Cualquier otra información de aporte, desarrollo e investigación en el ámbito tecnológico al motivo de la Concesión.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- **Documentación Legal para Consorcios.**

Las empresas que presenten ofertas como un consorcio deberán cumplir con los requisitos de la Ley no. 340-06 y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación. Serán consideradas a los efectos del presente pliego de condiciones como una sola entidad por lo que no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto.

Dichas empresas responderán solidariamente y en forma particular por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Los consorcios durarán como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.

En la Oferta se proporcionará, para cada integrante del Consorcio, toda la información requerida en el numeral 2.18. En adición a lo anterior deberán presentar:

- a. Contrato original o acta de constitución del consorcio debidamente Notariada donde conste el objeto del consorcio, las obligaciones de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante.
- b. Poder original firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designe a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez.
- c. La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.
- d. Registro de Proveedores del Estado del Consorcio. Esto aplica en caso de ser adjudicatario. El cual deberá depositarlo previo a la suscripción del contrato, de acuerdo al cronograma del presente proceso.
- e. Original de la Copia Certificada del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- f. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio, e indicación clara y precisa de cuál de las empresas representará al Consorcio para el registro de la propuesta en el portal administrado por el Órgano Rector., autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- g. Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos periodos fiscales consecutivos, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), Dichos estados financieros deben incluir los estados de resultados e indicar los índices de solvencia, liquidez y endeudamiento, por cada año, de cada una de las empresas que lo componen.

La solvencia e idoneidad técnica, se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada, de las credenciales de cada uno de los miembros integrantes.

Todos los documentos deben estar marcados con el sello de la entidad en todas sus páginas. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nominas, lista de suscriptores) deberán contener una coetilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son

conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

Los documentos societarios, los poderes otorgados, así como cualquier otro documento que deba ser legalizado, deberán certificarse ante el consulado acreditado por el Estado Dominicano en el país de emisión y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX). Las legalizaciones de dichos documentos deben ser presentadas, antes de la firma del Contrato con la empresa que resulte adjudicataria.

En caso de que la empresa Oferente sea originaria de un país miembro de la convención de la Apostilla (Convención de la Haya, del 5 de octubre del 1961), podrá apostillar los documentos públicos que deban ser presentados, suprimiendo las legalizaciones diplomáticas necesarias.

Todo documento que hubiese sido otorgado en un idioma que no sea el español, deberá ser traducido por un intérprete judicial o traductor oficial. Los documentos entregados en las propuestas deberán ser presentados en idioma español. La empresa oferente será la responsable de la exactitud y veracidad de las traducciones que sean necesarias.

2.19 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Para la presentación de su oferta deberá considerar el precio mínimo propuesto para cada renglón en **un (1)** servicio. Ver el Apéndice 1 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

B) Anexar al formulario de presentación de oferta económica Valor Estimado del Contrato

INGENIERÍA FINANCIERA:

C) Estudio para consignar el Valor Estimado de Inversión (Anexar a la propuesta económica), debidamente diligenciado.

D) Declaración jurada de aceptación de las tarifas y fórmulas de ajustes oficiales para el equilibrio económico del contrato.

E) Monto de la inversión total y parcial estimada, por cada centro y central de operaciones a realizar por parte del Oferente, expresado en la Moneda de la Oferta. Deberá adjuntar los presupuestos estimados de cada etapa, fase de la inversión y sus análisis de precios correspondientes.

F) Plan de inversiones con programa de financiamiento. El mismo deberá indicar las fuentes de fondos que utilizará para financiar la contratación, así como especificar si constituirá o no un fondo fiduciario

y en su caso, su composición y las reglas del mandato para la administración de los ingresos de la contratación y los pagos que deba efectuar, las normas y proyecciones de su operación e igualmente, el mecanismo de fiscalización y auditoría para la totalidad de la fase de construcción e implementación. (Deberá explicarse en este plan la información detallada y clara sobre lo citado,

- G) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a Póliza de Seguro Cobrable a Primer Requerimiento. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones. (Ver numeral 1.23.1 del presente Pliego de Condiciones Específicas). Esta garantía deberá ser emitida por el 1% del valor proyectado en base al menor precio propuesto para cada renglón en **un (1)** servicio, calculados sobre el 50% de los diferentes medios de transporte contenidos en la tabla del parque vehicular indicada en el Apéndice 1 del presente Pliego de Condiciones Específicas, en la cantidad de años de la concesión. Deberá depositarse como anexo a esta Garantía, el cálculo realizado en digital (Excel) con el fin de validar que los cálculos hayan sido los correctos.
- H) Oferta Económica debidamente desglosada con los estudios que avalan los ofertados en su propuesta para cada renglón de vehículos y tipo de propulsión, incluyendo el detalle técnico y los alcances de cada uno de ellos. (No subsanable)

La oferta económica consistirá en la certificación del oferente en la que indique que la tarifa máxima establecida en el presente pliego, resulta suficiente para garantizar las inversiones y su retorno, así como la viabilidad y sostenibilidad del proyecto y de los niveles de servicios ofertados en el componente técnico y que se exigirían en el contrato de operación.

Los oferentes/proponentes elaborarán sus propuestas económicas en base a la tarifa de referencia indicada por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT)

PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**

REFERENCIA: INTRANT-CCC-LPI- 2019-0001

Los Oferentes deberán incluir en sus Ofertas, a través del Formulario SNCC.F.033, los valores que estimen por concepto de la inversión del Concesionario en el proyecto, es decir, la sumatoria discriminada de los siguientes conceptos:

1. Valor de diseño y construcción, incluido el valor de la instalación, montaje y prueba de los equipos necesarios para la infraestructura de operación.

2. Si se ofrecen servicios adicionales útiles y necesarios para la correcta operación del servicio dentro del perímetro de cada centro, deben ser incluidos (servicios como: agua potable, energía eléctrica, entre otros). Todos estos servicios deberán desarrollarse dentro de lo establecido en las leyes y/o normas locales.
3. Costo estimado de la Supervisión y Gerencia de Proyecto durante la etapa de instalación e implementación, todo esto según el valor predeterminado en el contrato.
4. Costos de servicios de reclutamiento de personal y demás similares requeridos para la contratación de la fuerza laboral de los Centros de Inspección Técnica Vehicular.

Los valores anteriores deben ser calculados en la moneda de la Oferta, a partir de su presentación y hasta finalizar el período de la Concesión, todo lo cual deberá ser incluido en los cálculos financieros.

ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (**SNCC.F.033**), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

La oferta económica se hará siguiendo el formulario citado. Al elaborar y llenar este formulario, los Oferentes deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos de los Servicios de Inspección Técnica Vehicular a ser contratados, deben cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y los riesgos que emanan del mismo. El oferente podrá usar anexos de cálculos o estudios que soporten los montos estipulados en el formulario **SNCC.F.033** de su propuesta económica.

Los Oferentes presentarán sus ofertas económicas en la Moneda de la Oferta, estipulada en el punto 1.6 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

El formulario de presentación de la oferta económica (SNCC.F.033) contendrá información que será parte del contrato que se suscriba como resultado de esta Licitación Pública, en la medida que dicho contrato así lo prevea. Esta información determinará las condiciones económicas que se aplicarán en la ejecución del contrato.

Como soporte a la oferta económica presentada por el OFERENTE, deberán ser presentados los resúmenes de resultados de la ingeniería financiera que respalden los ofrecimientos y demuestren su capacidad de realizar las inversiones, conforme a los formularios que se adjuntan a este pliego.

INGENIERÍA FINANCIERA

Como soporte a su Oferta económica, los Oferentes deberán presentar la ingeniería financiera de sus Ofertas. Los Peritos evaluadores pondrán especial énfasis en verificar la total coherencia entre la ingeniería financiera del Proyecto y los valores presentados en la oferta económica.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida, multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera, esto es prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

La Ingeniería Financiera presentada no constituirán en ningún caso una garantía del contrato y los valores que allí se incluyan servirán fundamentalmente para verificar la coherencia y viabilidad de su propuesta.

La Oferta deberá presentarse en la moneda de la oferta será la indicada en el numeral 1.6 del presente pliego de condiciones. Los precios deberán expresarse en **dos (2) decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todos los impuestos y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ser prestados.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

El INTRANT determinará los valores máximos en los que podrán ser presentadas las ofertas, utilizando para calcular la tarifa por concepto de Inspección Técnica Vehicular, a la tasa de conversión del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

El Oferente/Proponente deberá expresar su oferta, utilizando la tasa de cambio vendedor publicada por el Banco Central de la República Dominicana, que corresponda al día anterior de la fecha de presentación de las ofertas, conforme a lo que indica el numeral 1.6 del presente Pliego de Condiciones Específicas; (Ver Título II del Apéndice 1).

Adicionalmente, todos los años la tasa de conversión se actualizará en base a la tasa de cambio vendedor, publicada por el Banco Central de la República Dominicana, utilizando como parámetro la fecha en que fue suscrito el contrato, teniendo en cuenta la inflación monetaria anual. Este ajuste ocurrirá si la tarifa al cambio vigente, varía en más del 5%.

El Oferente/Proponente Adjudicatario deberá cumplir el Plan de Trabajo y el Cronograma de Entrega ofertado según su propuesta, por lo que, el Oferente Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los productos y servicios pactados.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por clausurado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentada por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán únicamente verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

- **Elegibilidad**
 - a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país o país de origen en caso de empresas extranjeras y posee registrado la actividad comercial al que se refiere la presente contratación, para lo cual deberá depositar las documentaciones necesarias que avalen este requisito.
 - b) Que el procedimiento constructivo de habilitación de las infraestructuras presentadas, sea aceptable porque demuestra que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de Ejecución considerado en su Oferta.
 - c) Que el Proponente no posee ninguna de las condiciones de inhabilitación para presentar propuesta técnica, contempladas en las leyes y reglamentos que son marco normativo del presente Pliego de Condiciones.
 - d) Que el Proponente y sus socios o subcontratistas presentados en su oferta no han incurrido en incumplimientos contractuales, prácticas desleales o hayan sido sujetos de inhabilitaciones o sanciones por incumplimientos o faltas cometidas en la ejecución de contratos de índole privada o pública, en los últimos diez (10) años, para lo cual deberá depositar las documentaciones necesarias que avalen este requisito.
 - e) Que la propuesta en conjunto satisface los requerimientos institucionales en todo su alcance y objetivos.
 - f) Que tenga experiencia ofreciendo los servicios objeto de la presente licitación.
 - g) Que tenga la suficiente capacidad financiera para solventar de manera eficiente el proyecto, para lo cual deberá presentar la documentación financiera requerida.
 - h) Que haya realizado propuestas para los dos lotes.

El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Una vez sean validados bajo la modalidad de “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”, se procederá a la segunda etapa de la evaluación del Sobre A, que consiste en la evaluación de

la propuesta técnica y especificaciones técnicas mediante la modalidad de puntaje, según los criterios de evaluación.

- **Situación Financiera**

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá presentar los Estados Financieros de los últimos tres (3) años de ejercicios contables consecutivos. Obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado, siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

Límite establecido: Mayor 1.20

b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

Límite establecido: Mayor 0.90

c) Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$

Límite establecido: Menor 1.50

Los Peritos evaluadores pondrán especial énfasis en verificar la total coherencia del cumplimiento de los indicadores que preceden. En caso de no cumplir alguna, será objeto de descalificación.

- **Experiencia de la Empresa en la prestación del servicio de Inspección Técnica Vehicular**

La valoración de la Empresa en la prestación del servicio de Inspección Técnica Vehicular será realizada en base a una escala de puntuación que depende de la experiencia acreditada en el número de líneas operadas con antelación, así como de los antecedentes de la empresa fabricante de los equipos de ITV. Estas escalas de puntuación quedan establecidas en las Tablas indicadas en las siguientes páginas, donde se describe la **METODOLOGÍA Y ESQUEMA DE CALIFICACIONES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN.**

- **CALIFICACION DE OFERTAS:**

Aquellos oferentes que hubieren sido considerados como idóneos en cuanto a las calificaciones técnicas y profesionales, capacidad financiera y de experiencias previamente indicadas, serán calificados bajo los siguientes procedimientos y parámetros:

Oferta Técnica (Sobre A): 75 puntos, dividida en dos etapas (Ver anexo 4: Criterios de Calificación):

- | | |
|---|--------------|
| 1- Calificación de aspectos técnicos relevantes descritos y propuestos. | 69.75 puntos |
| 2- Pruebas de Concepto. | 5.25 puntos |

Para la realización de las Pruebas de Concepto, los Oferentes deberán alcanzar una calificación de 66 puntos en adelante en el cumplimiento de la ETAPA 1.

Oferta Económica (Sobre B): 25 puntos.

Se analizará bajo el criterio de puntuación de los requisitos relativos descritos en este Sobre.

La Oferta Técnica (SOBRE A) debe tener un resultado mínimo 70 puntos para ser habilitada a la apertura de la Oferta Económica.

Calificación Oferta Técnica:

- **Elegibilidad Técnica**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales podrán ser evaluados bajo la modalidad de "PUNTAJE" (**Ver anexo 4: Criterios de Calificación**):

- a) Que la planeación integral propuesta por el Oferente/Proponente para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- b) El enfoque técnico y la metodología deberá explicar la comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios y metodología para llevar a cabo las actividades y los resultados esperados, y el grado de detalle de los mismos. Se deberán destacar las problemáticas que se estarán tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que se adoptaría para tratarlos. La metodología propuesta deberá ser compatible con el enfoque propuesto.
- c) Que el Plan de Trabajo propuesto con los recursos nivelados (Diagrama de Tareas) cumpla con los tiempos de ejecución, que presente las principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, cumpla con el orden de precedencia, presente los recursos asignados, el personal responsable y los documentos finales de la oferta. Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecución, como base de programación de los tiempos estimados en formato de Microsoft Project y digital.
- d) Que el protocolo y los procedimientos técnicos para la Inspección Técnica Vehicular sea definido por el Oferente, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Normativa de Protocolos e Instrumentos para la ITV, e incorporando las modificaciones, ampliaciones o mejoras que considere oportunas para la óptima calidad del servicio prestado. El Protocolo será valorado técnicamente bajo la modalidad de puntaje, al igual que otros requerimientos técnicos. Asimismo, cualquiera de los Protocolos utilizados por los oferentes que resulten adjudicatario, podrán ser modificados total o parcialmente, por el INTRANT según lo considere oportuno.

- e) La organización del personal debe proponer la estructura y composición del equipo, con el detalle de las disciplinas principales del trabajo, especialistas claves, personal técnico y de apoyo y demás que propone la oferta, lo cual debe ser acorde a la finalidad del servicio.
- f) Que la infraestructura inmobiliaria sea adecuada a los fines de la concesión. Cada Centro de Inspección Técnica Vehicular deberá estar ubicado sobre un terreno urbano o rural, según se trate, de acuerdo al estudio incluido como parte de la oferta, el mismo que deberá ser colindante con la vía pública y apto para realizar el Servicio de Inspección Técnica Vehicular. Deberá contar con una zona que se encuentre acondicionada para la Inspección Técnica Vehicular, con áreas administrativas y zonas de estacionamiento, que permitan el flujo de los vehículos sin que se obstruya la vía pública. Las especificaciones y características que deberá cumplir la infraestructura requerida deben ser conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas indicadas en el Apéndice 1.
- g) Capacidad de mejora: Que el Oferente tenga la capacidad y disposición de realizar estudios, elevar propuestas y suministrar soluciones de mejora del Sistema de Inspección Técnica Vehicular, a partir de los requerimientos mínimos establecidos en las Normativas de ITV, acreditados suficientemente desde el punto de vista técnico y que a su vez tengan como fin la optimización del proceso de inspección, comunicación con la autoridad competente, calibración de equipos, y de cualquier otro que repercuta positivamente en la calidad del servicio.

El Oferente, en su estudio técnico, deberá justificar plenamente las características de cada una de las estaciones propuestas, determinando en ellas tanto las áreas de maniobra como las plazas de estacionamiento, de modo que no se obstaculice el flujo vehicular en vías aledañas a cada estación de ITV, en función del tiempo de inspección individual estimado, así como de los demás trámites que se pudieren realizar dentro de las instalaciones.

3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá a la ponderación de la documentación solicitada y a la validación de las Ofertas conforme a los Términos de Referencia requeridos, en cuanto a las credenciales y documentaciones legales, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de los Pliegos de Condiciones Específicas. En el caso de no cumplimiento, se indicará de forma individualizada las razones.

Una vez terminada la fase de validación de credenciales y documentaciones legales, para ser objeto de evaluación técnica, el oferente debe previamente haber cumplido en todas las validaciones bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”. Posteriormente se evaluará la Oferta técnica presentada de conformidad a los criterios de evaluación indicados, y se les asignará el puntaje correspondiente de manera objetiva de acuerdo a los Criterios de Evaluación previamente establecidos. Los Peritos deberán realizar un cuadro de puntuación por Oferente a fines de tabular los resultados para rendir su informe.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

Los Peritos rechazaran toda oferta en los casos siguientes:

1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en los parámetros de evaluación, requisitos mínimos y formularios de estos pliegos.
2. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser subsanados, de conformidad con lo indicado en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No.543-12.
3. Si el contenido de los formularios presentados difiere de los anexados al presente Pliego, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del Contrato.
4. Si se presentasen documentos con tachaduras, deterioro físico o ilegibilidad, que no esté en condiciones aptas de ser revisadas.
5. Si se comprobase falsedad o adulteración de la información presentada, la Oferta será descalificada, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
6. En caso que un OFERENTE participe como integrante de dos o más OFERTAS, sea a título individual o como integrante de una persona jurídica, o se compruebe algún tipo de vinculación con la empresa participante.
7. En caso de existir diferencia o error en la Ingeniería Financiera, que al ser corregido implique cambios de los valores de una Oferta Económica; o una omisión que implique modificación en la Oferta original, y esto no sea aceptado por el Oferente.
8. Si la oferta no supera el puntaje mínimo según los criterios de evaluación fijados.

Pruebas de Concepto

Los oferentes que hayan alcanzado una puntuación de 66 puntos en adelante, serán sometidos a las pruebas de concepto donde se verificaran los renglones descritos en los Criterios de Evaluación, en dos Estaciones existentes operadas por él, en un mismo país.

Los Oferentes deberán indicar en su propuesta técnica cual es el país donde se realizará la visita de los técnicos del INTRANS para la validación de las pruebas. Los costos asociados a boletos aéreos, estadía y cualquier otro relacionado al traslado de los técnicos, serán cubiertos en su totalidad por el Oferente, considerando un total de dos personas.

Si durante la realización de las pruebas de concepto, se verificara cualquier situación irregular o fallas de cualquier orden, perderá la totalidad de los puntos de dichas pruebas sin perjuicio de haber obtenido puntuaciones en los diferentes renglones que tienen estas pruebas.

3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, **“Sobre B”**, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás Ofertas serán devueltas sin abrir.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, **“Sobre B”**, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados, el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el **“Sobre B”**.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos, en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su Representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado, o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, **(SNCC.F.033)** debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato, no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante, podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

Todo tipo de información resultante del procedimiento de Inspección Técnica Vehicular (ITV) son única y exclusivamente propiedad del Estado Dominicano a través del INTRANT y no podrán ser divulgadas; el alcance de esta obligación de confidencialidad se refiere, sin ser limitativa, los siguientes aspectos:

- Resultados de las evaluaciones de la Inspección Técnica Vehicular.
- Tipos de vehículos que acuden a la inspección.
- Factores que dan lugar al rechazo o aprobación en la inspección técnica vehicular.
- Estadísticas específicas de ningún tipo.

La Base de Datos (BD) es propiedad del INTRANT y los Concesionarios no podrá realizar ninguna acción sobre esta sin la previa autorización. Cualquier acción realizada sobre la BD sin el consentimiento de la institución, será considerada como dos faltas graves. El INTRANT indicará a los Adjudicatarios el formato y servidores de almacenamiento y demás características relacionadas con el almacenamiento de la Base de Datos.

3.8 Plazo de Mantenimiento de la Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **ciento ochenta (180)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan, no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas SNCC.F.034. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente **CONFORME**, a los siguientes criterios: Ver Anexo 4-Criterios de Calificación.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

La adjudicación se realizará por Lote a Oferentes distintos, conforme a los lugares ocupados con el objetivo de garantizar dos adjudicatarios dando así mayor nivel de participación en la contratación.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al o a los Oferentes/Proponentes que resulten favorecidos. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor de los dos Oferentes/Proponentes que obtengan la mayor puntuación final en las respectivas evaluaciones de cada lote, resultando así las más convenientes a los intereses del Estado de la República Dominicana, conforme al reporte preliminar de lugares ocupados, habiendo cumplido con los requisitos exigidos y sean calificadas como las más convenientes para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del o de los Oferentes/Proponentes y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas. La o las Ofertas que obtengan el mayor puntaje total, será la ganadora de la Licitación Pública y adjudicataria del Contrato de Concesión.

En caso de que un mismo Oferente obtenga la mayor puntuación en los dos lotes, se procederá a realizar un sorteo entre los mismos para determinar cuál lote le será adjudicado; el lote restante corresponderá a la segunda mejor Oferta.

Un Oferente podrá ser adjudicatario de un solo lote.

Excepcionalmente, si se presentase un solo Oferente por los dos lotes, deberá ser considerado y se procederá a la Adjudicación de uno de los dos, si ha cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas y si se le considera conveniente a los intereses de la Estado.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes en un mismo lote, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección, en presencia del Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo del lote.

4.3 Declaratoria de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- En caso de presentarse una sola Oferta y que resulte adjudicataria de uno de los dos lotes, el restante será declarado desierto. El Concesionario adjudicado no podrá participar en el siguiente llamado a licitación para el lote desierto.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

El Comité de Compras y Contrataciones ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento de un Adjudicatario, que el INTRANS se vea en la obligación de rescindir su contrato, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente, que certifique si está en capacidad de ofrecer los servicios del Lote rescindido en la presente licitación, en un plazo no mayor **45 días calendarios**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**. En caso que el INTRANS no reciba respuesta por parte del Oferente notificado dentro de las 48 horas, procederá a adjudicar la concesión al concesionario que resultó adjudicatario del otro Lote.

Siempre que se efectúen fiscalizaciones por parte del INTRANS, y se constaten procedimientos que no vayan de acuerdo a las Normativas, condiciones de seguridad inadecuadas para el usuario y el personal, situaciones de riesgo, cualquier otra circunstancia incorrecta e incumplimientos en sentido general, se considerará como falta leve o grave según sea el caso, y se procederá a notificar al concesionario sobre la situación suscitada, el cual quedará obligado a solucionar de inmediato a costo propio.

El incidente será constatado en un informe y al cabo de la acumulación de 5 faltas graves o 10 faltas leves, el INTRANT procederá a rescindir el contrato al adjudicatario como se indica precedentemente. Dos faltas leves serán consideradas como una falta grave.

Toda la inversión realizada por el Concesionario objeto de la cancelación de contrato, pasará al INTRANT a título indemnizatorio.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a Póliza de Seguro Ejecutable a Primer Requerimiento, emitida por una compañía de reconocida solvencia en la República Dominicana. La vigencia de la garantía deberá exceder 6 meses a la fecha de vencimiento del contrato, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

El contrato deberá celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas, no obstante; deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes y Ejecución de Servicios.
- b. La falta de calidad de los Bienes y Servicios suministrados.
- c. El Suministro deficiente de los bienes y servicios, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.
- d. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del INTRANT.
- e. Si el Proveedor viola cualquier término o condición del Contrato.

En el evento de rescisión del Contrato, el Proveedor tendrá derecho al pago de todo el trabajo adecuadamente realizado, hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta en un **cincuenta por ciento (50%)**, la Duración del Servicio original, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- a. Incumplimiento del Proveedor.
- b. Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- c. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del Contrato a intervenir.

- d. Por sentencia o laudo ejecutado que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del Concesionario.
- e. Si el Concesionario alterase las tarifas de manera arbitraria; y no se sujetase a las tarifas establecidas previamente por el INTRANS.
- f. Si se detectase que el Operador, sus accionistas, representantes o funcionarios de los Centros de Inspección Técnica Vehicular, son propietarios y/o accionistas de algún taller, centro de reparación de vehículos, fabricante, concesionario o distribuidor de vehículos, o cualquier otro negocio relacionado con la venta de vehículos, repuestos o partes.
- g. Por disolución del Operador, o por haberse dictado en contra del Operador concurso de acreedores o cualquier otro procedimiento de quiebra o insolvencia.
- h. Por declaración anticipada y unilateral de la Entidad Contratante, por incumplimiento del Operador.
- i. Si el Operador emitiese certificados de revisión o adhesivos de revisión que no fueren debidamente autorizados por INTRANS.
- j. Si el Operador emitiese certificados de revisión o adhesivos de revisión a vehículos que no aprobasen la Inspección Técnica Vehicular.
- k. Por corrupción comprobada
- l. Por obstrucción a la fiscalización.
- m. Por el cierre de CITV por más de 8 días consecutivos sin la autorización del INTRANS.
- n. Por realizar inspecciones con equipo no calibrado o con la calibración vencida.

En caso de que se termine el contrato por causas imputables a la Entidad Contratante, esta deberá adquirir del Concesionario los bienes y equipos según los valores reflejados en la contabilidad del Concesionario al momento de la terminación de contrato, esto sin perjuicio de las acciones que puedan ser incoadas por el Concesionario y las disposiciones que sean tomadas en proceso de arbitraje mediante laudo definitivo.

5.1.9 Subcontratos

El Proveedor podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante de acuerdo a las disposiciones legales. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las tareas que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Proveedor será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los Subcontratista, de sus empleados o trabajadores.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia desde la fecha de la suscripción del mismo y culminará a los diez (10) años, de conformidad con el Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5.2.2 Inicio de Ejecución

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Servicios entre la Entidad Contratante y el Proveedor, este último iniciará la ejecución del Contrato, sustentado en el Plan de Trabajo y Cronograma de Entrega que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

5.2.3 Inicio de Operación de los CIVT

De acuerdo al cronograma de trabajo establecido en la propuesta técnica.

5.2.4 Supervisión de ejecución

El INTRANT supervisará por si o mediante terceros contratados, según considere conveniente, la ejecución de las diferentes etapas de la implementación del Servicio de la Inspección Técnica Vehicular conforme a lo contenido en la Oferta adjudicada, estableciendo un cronograma de ingeniería, programación, habilitación y equipamiento, así como la etapa de operación y puesta en marcha, de conformidad a los estándares de supervisión establecidos en la materia de inspección técnica.

Una vez puestos en operación, cada CIVT será fiscalizado por el INTRANT sin previo aviso, para lo cual el personal técnico acreditado, tendrá acceso de inmediato a todas las áreas del Centro. El impedimento de acceso a las instalaciones del Centro o dilación, será considerado como dos faltas graves.

En caso de graves incumplimientos, practicas corruptivas y cualquier otra, el INTRANT procederá a cerrar el Centro, hasta tanto el concesionario regularice la situación, previa supervisión y autorización de re-apertura por parte de la institución.

PARTE 3 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Sección VI

Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario y de la Entidad Contratante

6.1 Obligaciones del Concesionario.

Son obligaciones del Concesionario:

- a) Cumplir las funciones otorgadas contractualmente con apego a las normas de derecho público, en cuanto a las relaciones que mantiene con la institución encargada de la administración del contrato, es decir, el INTRANS y a aquellas vinculadas con otras entidades del sector público.
- b) Estar certificado en la normativa ISO 9001 y ISO 17020 e ISO 14001 vigentes.
- c) Mantener el régimen económico del contrato tal como este ha sido acordado en el presente proceso de selección.
- d) Instalar y habilitar los Centros de Inspección Técnica Vehicular en los diferentes puntos dentro de la demarcación geográfica que corresponda, conforme a la memoria descriptiva presentada en cuanto al diseño, dimensiones de espacios, calidad de las terminaciones, aspectos urbanísticos y ambientales, contemplados en la oferta adjudicada, así como en las normas de la construcción en el país.
- e) Realizar las inversiones previstas para el plan inicial de implementación del servicio, así como su mantenimiento posterior a su puesta en marcha durante todo el periodo de la concesión, de conformidad al flujograma presentado en la Oferta adjudicada.
- f) Cumplir cabalmente la ejecución de los Servicios y sus preliminares en el plazo establecido en la Oferta adjudicada.
- g) Mantener actualizada la garantía de cumplimiento durante toda la vigencia del Contrato.
- h) Mantener todas las pólizas de seguros vigentes durante todo el contrato.
- i) Capacitar periódicamente (al menos una vez al año) al personal técnico.
- j) Ofrecer capacitación de alto nivel (al menos una vez al año) al personal encargado de la fiscalización del Contrato y equipo técnico que designe el INTRANS.

- k) Comunicar al INTRANT, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, cualquier actuación que presuma corrupción de parte de su personal técnico o administrativo.
- l) Suministrar a los usuarios el marbete de ITV correspondiente en cada inspección favorable.
- m) Entregar a los usuarios el documento de inspección en donde se indiquen los resultados de todas las pruebas mecanizadas, la asignación de los defectos y la severidad del defecto.
- n) Implementar el Servicio de Inspección Técnica Vehicular de manera estandarizada en cada uno de los Centros de Inspección instalados, de conformidad a la normativa establecida por el INTRANT.
- o) Respetar los horarios de atención a los usuarios.
- p) Trasladar las unidades móviles de inspección vehicular a los lugares en los periodos que defina el INTRANT.
- q) Brindar el Servicio de manera ininterrumpida a los usuarios, conforme a la dinámica periódica establecida por el INTRANT.
- r) Facturar y cobrar la tarifa que establezca el INTRANT por la prestación del Servicio de Inspección Técnica Vehicular.
- s) Cumplir con la legislación y normativa legal y administrativa que se encuentre vigente actualmente y aquella que sea modificada o implementada en el porvenir, relativa a la Inspección Técnica Vehicular y cualquier servicio conexo a la misma.
- t) Habilitar Centros de Inspección Técnica Vehicular que sean requeridos por el INTRANT como resultado de estudios que revelen la necesidad de su instalación y operación, conforme a la demanda del servicio. Como mínimo se deberá habilitar aquellos que se han establecido en el Apéndice 1 del presente Pliego de Condiciones, pudiendo habilitar más Centros si así se desprende de sus estudios de demanda, debiendo proponerse su ubicación y especificaciones técnicas al INTRANT para su aprobación.
- u) Emplear únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo con capacidad para garantizar la debida ejecución del Servicio.
- v) Emplear la mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contractuales con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución. Para ello, deberá contar con una cuota de personal de nacionalidad dominicana para que vaya formándose con las competencias y conocimientos en el área.
- w) Garantizar la seguridad de las personas, los servicios y protección del medio ambiente.

- x) Asumir frente a terceros, cualquier reclamación por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza, o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Proveedor, y su respectivo personal.
- y) Contratar todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución del Servicio, conforme al Artículo 18 de la Normativa de Estaciones de ITV.
- z) Trasladar al INTRANT, al finalizar el contrato, todos los equipos de inspección, infraestructuras e inmuebles adquiridos para la realización del servicio concesionado, en buen estado de funcionamiento.

6.2 Responsabilidades del Concesionario

El Concesionario será responsable de:

- a) Cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del contrato.
- b) Conservar las instalaciones de infraestructura, equipos y accesorios de los Centros de Inspección Técnica Vehicular en óptimo estado, ocupándose de su mantenimiento oportuno y las actualizaciones o reparaciones necesarias para la prestación del servicio al usuario con eficiencia.
- c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del INTRANT.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.

6.3 Responsabilidades del Concedente

Es responsabilidad **exclusiva** del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre - INTRANT** - el ejercer las funciones de ente de control y ejecución de la contratación de acuerdo con las Leyes y Normativas aplicables y el contrato. Así mismo, es responsabilidad exclusiva del Concedente, velar por la obligatoriedad de la realización del servicio año tras año, con la finalidad de lograr los objetivos de mejora de la seguridad vial del país; para el logro de este objetivo se realizarán trabajos conjuntos con la DGII, en lo que respecta a la presentación obligatoria del Marbete vigente de la ITV, para la renovación de las placas, tal como se estipula en la Ley 63-17 sobre Movilidad, Transporte, Tránsito Terrestre y Seguridad Vial, de fecha 21 de febrero del año 2017, en su artículo 161.

Para la implementación de los Centros de Inspección Técnica Vehicular, el INTRAN evaluará los predios para asegurar que cumplan con las condiciones adecuadas para dicha implementación y que sean determinados por el Oferente, dentro del territorio de la República Dominicana.

Respecto a la propagación de las publicidades propuestas por el Concesionario, será de competencia plena del Concedente, realizar dicha actividad con diferentes medios de comunicación del país, que considere adecuados para ello, en función del contenido de las mismas.

EL INTRAN, conforme lo dispone el artículo 173 de la Ley de 63-17, auditará el funcionamiento de los Centros de Inspección Técnica Vehicular de la República Dominicana, esta auditoría será sin previo aviso. En concordancia con el artículo 33 del Reglamento 5-19 de la Inspección Técnica Vehicular, que determina las características y funcionalidad de los Centros de Inspección Técnica Vehicular, verificándose las condiciones técnico mecánico, de seguridad ambiental, de confort de los vehículos, por sí mismos a través del centro autorizado para el efecto, garantizando y complementando la gestión de la seguridad vial, en los términos establecidos precedentemente en el cuerpo legal, que establece que los objetivos de la Inspección Técnica Vehicular se encuentran enmarcados en los siguientes aspectos:

- a) Garantizar las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos, basados en los criterios de diseño y fabricación de los mismos; además, comprobar que cumplan con la normativa técnica que les afecta y que mantienen un nivel de emisiones contaminantes que no supere los límites máximos establecidos en la normativa vigente;
- b) Reducir fallas mecánicas;
- c) Mejorar la seguridad vial;
- d) Mejorar la capacidad de operación de los vehículos;
- e) Reducir las emisiones contaminantes;
- f) Comprobar la idoneidad de uso;
- g) Garantizar la seguridad registral de los vehículos.

Asimismo, el INTRAN deberá realizar las inspecciones de las Estaciones de ITV sin previo aviso, tanto de su funcionamiento, rendimiento y control de calidad del servicio como de los protocolos e instrumentos de inspección técnica vehicular, de acuerdo a las disposiciones del artículo 25 de la Normativa de Estaciones de ITV como a lo establecido en el Capítulo VII del Apéndice 1 del presente Pliego referido a calidad del servicio.

6.4 Penalidades

La Entidad Contratante impondrá una penalidad diaria al Concesionario por incumplimiento a las obligaciones contractuales expuestas a continuación.

La penalidad con la que se sancionará al Concesionario o Contratista será equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la totalidad de la recaudación generada el día laboral anterior al de la comisión de las faltas siguientes:

1. El Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.
2. No conservar los equipos en funcionamiento, es decir, que no garanticen el perfecto funcionamiento de todas las herramientas y equipos involucrados en el proceso de ITV.
3. No realizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructura, lo que impide que los servicios de los Centros de Inspección Técnica Vehicular garanticen la calidad ofertada a los usuarios y personal que labora en el mismo.
4. Incumplir con el horario de trabajo determinado en los Pliegos de Condiciones Específicas, Plan de Trabajo y Contrato.
5. La suspensión injustificada o negativa a brindar el servicio a los usuarios, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
6. El incumplimiento de las disposiciones emitidas por el INTRANT.
7. La obstaculización o interrupción de los trabajos de control y fiscalización que realizará directamente el INTRANT.
8. Si cualquier persona vinculada al Centro de Inspección Técnica Vehicular, obliga o insinúa al usuario a utilizar, adquirir o comprar los servicios o productos de algún establecimiento comercial o marca específica.
9. Por no realizar las inversiones a las que se ha obligado en el Contrato dentro del plazo determinado por el INTRANT.
10. No observar y cumplir las normas nacionales e internacionales de seguridad ambiental.

La penalidad será aplicada durante cada uno de los días que permanezca la falta.

6.4.1. Notificación de las Penalidades

Las penalidades se notificarán por escrito, mediante entrega personal con acuse de recibo a la dirección designada por el Concesionario, a través de un Oficio dirigido al Representante Legal del mismo, en un plazo de diez (10) días posterior al cometimiento de la infracción y se otorgará el plazo de tres (3) días para el pago de la misma.

6.4.2. Garantía de pago de las Penalidades

Para garantizar el pago de las penalidades al Concesionario, el INTRANT durante la vigencia del contrato, retendrá el monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total proyectado de la recaudación para el año fiscal vigente como pago de dicha penalidad. En caso de que el concesionario pague la penalidad directamente, el INTRANT no retendrá el cobro parcial o total del pago.

En la notificación de la penalidad, el INTRANT, expondrá los motivos de la misma y los medios de verificación y comprobación utilizados y el valor de la penalidad.

Sección VII Apéndices y Anexos

7.1 Apéndices y Anexos

1. Apéndice 1. Términos de referencia y especificaciones técnicas
2. Provincias lote 1
3. Provincias lote 2
4. Criterios de calificación V2
5. Modelo para cálculo para garantías
6. Mapa 1- Distribución de Lotes
7. Mapa 2- Distribución de Santiago
8. Mapa 3- Distribución de Santo Domingo y D.N.

Sección VIII Formularios

7.2 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

- Presentación Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
- Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**, adjuntar detalles de los equipos de línea de Inspección Técnica Vehicular ofertados para el cumplimiento del contrato.
- Estructura Soporte Técnico **(SNCC.F.035)**
- Equipos del Oferente **(SNCC.F.036)**
- Garantía de Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**.
- Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
- Formulario Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo **(SNCC.D.044)**

- Currículo del Personal Profesional propuesto **(SNCC.D.045)**
- Autorización del fabricante **(SNCC.F.047)**
- Experiencia profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**
- Experiencia como Contratista **(SNCC.D.049)**
- Formulario de Designación de Agente Autorizado **(SNCC.D.051)**
- Formulario de Aceptación de Agente Autorizado **(SNCC.D.052)**
- Formulario de entrega de muestra **(SNCC.F.056)**